

BLOQUE 1. SALUD LABORAL
UNIDAD DIDÁCTICA 2.
PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EMPRESA

- 1. Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.**
- 2. Gestión de la prevención en la empresa.**
- 3. Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.**
- 4. Planificación de la prevención en la empresa.**
- 5. Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.**
- 6. Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».**

1. DERECHOS Y DEBERES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Es la LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES en su CAPÍTULO III la que define los principales derechos y obligaciones de los trabajadores y empresarios en esta materia.

Derecho del trabajador y deber del empresario

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

Evaluación de los riesgos

La acción preventiva en la empresa se planificará por el empresario a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, que se realizará, con carácter general, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, y en relación con aquéllos que estén expuestos a riesgos especiales.

Equipos de trabajo y medios de protección

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que:

- a. La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- b. Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

Información, consulta y participación de los trabajadores

Los trabajadores deben recibir información sobre los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquéllos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.

Formación de los trabajadores

El empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Medidas de emergencia

El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Riesgo grave e inminente

El trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

Derechos específicos

Además de las anteriores obligaciones y derechos la Ley de Prevención de Riesgos Laborales prevé una serie de derechos específicos para ciertos grupos de trabajadores entre los que se encuentran:

- Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- La maternidad.
- Los menores.
- Los trabajadores temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal

Obligaciones de los trabajadores

En el último artículo del Capítulo III la LPRL establece las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos, entre otras están:

Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

Seguir las instrucciones del empresario.

Actividad 1: Realiza un esquema del punto 1.

2. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA.

Para la realización de la prevención en la empresa es necesario el asesoramiento y apoyo técnico de personas que se dediquen a tal función. La LPRL establece que el empresario en el cumplimiento del deber general de prevención ha de optar por alguna de las siguientes alternativas.

2.1. ASUNCIÓN PERSONAL POR EL EMPRESARIO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

El empresario puede asumir directamente el desarrollo de la actividad preventiva en las empresas de hasta 10 trabajadores y siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que desarrolle de forma habitual su actividad profesional en el puesto de trabajo.
- Que tenga la capacidad correspondiente a las funciones preventivas a desarrollar.

La misma posibilidad se reconoce al empresario que, cumpliendo tales requisitos, ocupe hasta 25 trabajadores, siempre y cuando la empresa disponga de un único centro de trabajo

No obstante, están previstas las tres siguientes excepciones:

- El empresario puede desechar la opción de realizar la acción preventiva por sí mismo y delegar tal cometido en uno o varios trabajadores o acudir a un servicio de prevención externo.
- El empresario nunca puede desarrollar directamente la actividad preventiva cuando las actividades industriales y procesos productivos estén incluidos en el Anexo 1 por ser peligrosos.
- Tampoco puede llevar a cabo la medicina laboral, es decir, la vigilancia de la salud de los trabajadores.

2.2. DESIGNACIÓN DE TRABAJADORES.

Este modelo organizativo procede cuando el empresario:

- No haya acudido a un servicio de prevención externo o propio por considerar que la designación de uno o varios trabajadores es suficiente.
- No haya asumido directamente la acción preventiva en empresas de menos de 6 trabajadores.

2.3. SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO.

Se entiende por servicio de prevención propio el conjunto de medios humanos y materiales de la empresa necesarios para la realización de las actividades de prevención.

La empresa tiene la obligación de constituir servicio de prevención propio en los siguientes supuestos:

- Que se trate de empresas que cuenten con más de 500 trabajadores.
- Que, tratándose de empresas con plantillas entre 250 y 500 trabajadores, desarrollen actividades peligrosas de las especificadas en el Anexo I del Reglamento de Servicio de Prevención.
- Que la Autoridad laboral así lo ordene.
- Que la dirección de la empresa, aún cuando no tenga obligación legal, opte voluntariamente por constituir un servicio de prevención propio.

2.4. SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS.

Se entiende por servicio de prevención mancomunado aquél que desarrolla las actividades preventivas para diversas empresas.

Procede constituir un servicio de prevención mancomunado:

Cuando varias empresas desarrollan simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial.

Entre aquellas empresas pertenecientes a un mismo sector productivo o grupo empresarial o que desarrollen sus actividades en un polígono industrial o area geográfica limitada.

2.5. SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS.

Se entiende por servicio de prevención ajeno el prestado por una entidad especializada que concierte con la empresa la realización de actividades de prevención, asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente.

Las empresas deben recurrir a uno o varios servicios de prevención ajenos cuando concurren las siguientes circunstancias:

Que la designación de uno o varios trabajadores sea insuficiente para llevar a cabo la actividad preventiva.

Que no concurren las circunstancias que determinan la obligación de constituir un servicio de prevención propio.

Que determinada por la Autoridad laboral la obligatoriedad de contar con servicio de prevención, la empresa haya optado por el recurso a un servicio de prevención ajeno.

Que el empresario en empresas de menos de 6 trabajadores haya asumido solo parcialmente la realización de las actividades preventivas, recurriendo en las restantes a entidades especializadas ajenas.

Actividad 2: ¿Cuál sería la modalidad preventiva que escogerían las siguientes empresas?

- 1. Una pescadería con dos trabajadores.**
- 2. Un almacén de 35 trabajadores.**
- 3. La empresa ACERINOX con 600 trabajadores.**
- 4. Una empresa de construcción de 300 trabajadores.**
- 5. Varias empresas de asesoría jurídica que comparten un edificio de Madrid.**

3. ORGANISMOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Son muchos los organismos públicos relacionados con la prevención. Entre otros están:

3.1. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

Es un organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El INSHT se encarga de la gestión, asesoramiento y control de las acciones técnicas y preventivas dirigidas a disminuir los riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Posee una página web bastante interesante.

3.2. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Inspección de Trabajo es un servicio público encargado de vigilar el cumplimiento de las normas de orden social y exigir las responsabilidades pertinentes.

También le corresponde el asesoramiento, arbitraje, mediación y conciliación en estas materias de acuerdo con los principios del estado social y democrático de Derecho.

3.3. Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Mediante los Gabinetes o Centros territoriales de Seguridad e Higiene, la Administración Laboral promueve la mejora de las condiciones de trabajo en el ámbito provincial.

3.4. AENOR.

Es una asociación privada, sin ánimo de lucro, que desarrolla actividades de normalización y certificación con el objeto de fomentar la calidad. Realiza sus funciones a través de dos comisiones:

- > Comisión de normalización: responsable de planificar y coordinar los trabajos de normalización encargados a los Comités Técnicos.
- > Comisión de certificación: responsable de la gestión de las actividades de certificación y de la coordinación de los Comités Técnicos.

3.5. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Son asociaciones legalmente constituidas con responsabilidad mancomunada de sus asociados, que colaboran en la gestión de la Seguridad Social en relación con las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Actividad 3: Realiza un esquema del punto 3.

4. PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales marca una serie de principios de la acción preventiva que el empresario deberá aplicar:

- a. Evitar los riesgos
- b. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
- c. Combatir los riesgos en su origen
- d. Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud
- e. Tener en cuenta la evolución de la técnica
- f. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
- g. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo
- h. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual
- i. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

Además el empresario tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y de salud en el momento de encomendarles las tareas.

También el empresario adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador.

Actividad 4: Responde razonadamente por escrito a las siguientes cuestiones:

1. **¿Por qué lo primero es evitar y luego evaluar?**
2. **¿Qué significa combatir los riesgos en su origen?**

3. **¿Es lo mismo adaptar el trabajo a la persona que adaptar la persona al trabajo?**
4. **¿Por qué crees que hay que anteponer la protección colectiva a la individual?**
5. **Vuelve a leer el punto 1 de esta Unidad de Trabajo y relaciona cada derecho con un principio de la actividad preventiva.**

5. PLANES DE EMERGENCIA Y DE EVACUACIÓN EN ENTORNOS DE TRABAJO. CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El documento del Plan de Autoprotección, se estructurará, con el contenido que figura a continuación.

Actividad 5: Piensa en una mediana empresa que conozcas y descríbela: actividades que se realizan en la misma, número de trabajadores, localización. Realiza un plano esquemático de la misma. De esta empresa tendrás que realizar el plan de emergencia que vamos a ver a continuación.

Índice paginado

Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

- 1.1 Dirección Postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre y/o marca. Teléfono y Fax.
- 1.2 Identificación de los titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal, Teléfono y Fax.
- 1.3 Nombre del Director del Plan de Autoprotección y del director o directora del plan de actuación en emergencia, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono y Fax.

Actividad 6: Redacta el capítulo 1 del plan de emergencia de tu empresa. Imagina que el director del plan de emergencia eres tú.

Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

- 2.1 Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.
- 2.2 Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.
- 2.3 Clasificación y descripción de usuarios.
- 2.4 Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.
- 2.5 Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

- Plano de situación, comprendiendo el entorno próximo urbano, industrial o natural en el que figuren los accesos, comunicaciones, etc.
- Planos descriptivos de todas las plantas de los edificios, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad.

Actividad 7: Redacta el capítulo 2 del plan de emergencia de tu empresa. Ten en cuenta que al menos debes realizar dos planos de la misma.

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

Deben tenerse presentes, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales. Este capítulo comprenderá:

3.1 Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

3.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).

3.3 Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

Planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo, tanto los propios como los del entorno.

Actividad 8: Redacta el capítulo 3 del plan de emergencia de tu empresa. Ten en cuenta que el punto 3.2. lo realizamos ya en la Unidad de Trabajo 2. Realiza también el plano que se te exige.

Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

4.1 Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

4.2 Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

Planos de ubicación de los medios de autoprotección, conforme a normativa UNE.

Planos de recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas según los criterios fijados en la normativa vigente.

Planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo.

Actividad 9: Redacta el capítulo 4 del plan de emergencia de tu empresa. Realiza también los planos exigidos.

Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

5.1 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.

5.2 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.

5.3 Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de un cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas, y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.

Actividad 10: Redacta el capítulo 5 del plan de emergencia de tu empresa. Cuando lo hayas terminado haz una copia de todas las hojas y rellénalas haciendo una simulación de mantenimiento.

Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro. Comprenderá:

6.1 Identificación y clasificación de las emergencias:

En función del tipo de riesgo.

En función de la gravedad.

En función de la ocupación y medios humanos.

6.2 Procedimientos de actuación ante emergencias:

a) Detección y Alerta.

b) Mecanismos de Alarma.

b.1) Identificación de la persona que dará los avisos.

b.2) Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.

c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

d) Evacuación y/o Confinamiento.

e) Prestación de las Primeras Ayudas.

f) Modos de recepción de las Ayudas externas.

6.3 Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

6.4 Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

Actividad 11: Redacta el capítulo 6 del plan de emergencia de tu empresa.

Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.

7.1 Los protocolos de notificación de la emergencia

7.2 La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.

7.3 Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

Actividad 12: Redacta el capítulo 7 del plan de emergencia de tu empresa.

Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.

- 8.1 Identificación del responsable de la implantación del Plan.
- 8.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.
- 8.3 Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.
- 8.4 Programa de información general para los usuarios.
- 8.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes.
- 8.6 Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Actividad 13: Redacta el capítulo 8 del plan de emergencia de tu empresa.

Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

- 9.1 Programa de reciclaje de formación e información.
- 9.2 Programa de sustitución de medios y recursos.
- 9.3 Programa de ejercicios y simulacros.
- 9.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.
- 9.5 Programa de auditorías e inspecciones.

Actividad 14: Redacta el capítulo 9 del plan de emergencia de tu empresa.

Anexo I. Directorio de comunicación.

1. Teléfonos del Personal de emergencias.
2. Teléfonos de ayuda exterior.
3. Otras formas de comunicación.

Actividad 15: Busca los números de teléfono para redactar este Anexo.

Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.

Actividad 16: Redacta al menos un formulario para la gestión de emergencias.

Anexo III. Planos.

Actividad 17: Ordena y numera toda la documentación que tienes. Realiza ahora el índice paginado.

6. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA EN UNA «PYME».

A elaborar por el alumno.